

GOBIERNO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-2010-015

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO PARA
APROBAR EL PLAN DE ENSANCHE CAMPO RICO DEL MUNICIPIO DE
CANÓVANAS**

POR CUANTO: Los planes de ensanche son los planes de ordenación para la disposición de los usos de los suelos urbanizables de los municipios que pueden convertirse en suelos urbanos.

POR CUANTO: La Junta de Planificación está facultada para revisar y adoptar los planes de ordenación al amparo de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991" ("Ley Núm. 81"); la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como la "Ley Orgánica de la Junta de Planificación"; y la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme".

POR CUANTO: El artículo 13.006 de la Ley Núm. 81 establece que el plan de ensanche estará basado en el programa de ensanche del plan territorial y su objetivo será establecer el planeamiento detallado para el desarrollo del suelo urbanizable del municipio.

POR CUANTO: El Plan de Ensanche Campo Rico fue incluido en el Programa de Ensanche del Plan Territorial del Municipio de Canóvanas, el cual fue adoptado por la Junta de Planificación el 27 de abril de 2000 mediante la Resolución JP-PT-80-1 y aprobado por el Gobernador el 12 de julio de 2000.

POR CUANTO: El Gobierno Municipal de Canóvanas presentó en vistas públicas celebradas el 12 de agosto de 2009 los documentos correspondientes a las diferentes etapas del Plan de Ensanche Campo Rico.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal y el Alcalde de Canóvanas aprobaron el Plan de Ensanche Campo Rico mediante la Resolución Núm. 29, Serie 2009-2010, aprobada el 10 de noviembre de 2009.

POR CUANTO: La Junta de Calidad Ambiental mediante Resolución Número R-10-2-2 de 13 de enero de 2010, determinó que el documento ambiental correspondiente al Plan de Ensanche Campo Rico del Municipio de Canóvanas está en cumplimiento con los requisitos de la Ley Núm. 416 de 22 de septiembre de 2004, según enmendada, conocida como "Ley Sobre Política Pública Ambiental".

POR CUANTO: El 6 de abril de 2010 la Junta de Planificación emitió la Resolución Núm. JP-PT-(PE)-80-2 adoptando el Plan de Ensanche Campo Rico del Municipio de Canóvanas.

POR TANTO: YO, LUIS G. FORTUÑO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes que me confieren la Constitución y las leyes de Puerto Rico, por la presente decreto y ordeno lo siguiente:

SECCIÓN 1ra. Se aprueba el Plan de Ensanche Campo Rico del Municipio de Canóvanas según adoptado por la Junta de Planificación mediante Resolución Núm. JP-PT-(PE)-80-2 del 6 de abril de 2010 y para que así conste firmo y anejo a esta Orden Ejecutiva la Hoja de Aprobación del Plan de Ensanche Campo Rico del Municipio de Canóvanas y firmo una (1) copia adicional de la misma para entrega a la Junta de Planificación.

SECCIÓN 2da. NO CREACIÓN DE DERECHOS EXIGIBLES. Esta Orden no tiene como propósito crear derechos substantivos o procesales a favor de terceros, exigibles ante foros judiciales, administrativos o de cualquier otra índole, contra el Gobierno de Puerto Rico o sus agencias, sus oficiales, empleados o cualquiera otra persona.

SECCIÓN 3ra. VIGENCIA. Esta Orden entrará en vigor inmediatamente.

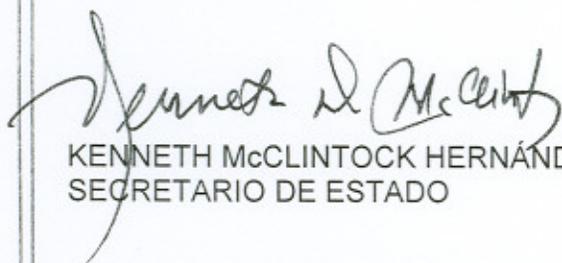
SECCIÓN 4ta. PUBLICACIÓN. Esta Orden Ejecutiva debe ser presentada inmediatamente en el Departamento de Estado y se ordena su más amplia publicación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar el gran sello del Gobierno de Puerto Rico, en La Fortaleza, en San Juan, Puerto Rico, hoy 2 de mayo de 2010.




LUIS G. FORTUÑO
GOBERNADOR

Promulgada de conformidad con la ley, hoy día 2 de mayo de 2010.


KENNETH McCLINTOCK HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE ESTADO